

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Funza, Cundinamarca 14 de octubre de 2021

Radicado No. 2021-00579-00

En atención a la solicitud que antecede con fundamento en el artículo 92 del Código General de Proceso, se autoriza el retiro de la presente demanda. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ